

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 530-O3/08

La Intendencia Municipal de Montevideo llama a concurso abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir **1 cargo de Foguista - Calderista**, perteneciente a la Carrera 1313 - Operador de Usinas, Escalafón Obrero, Subescalafón Oficial, Nivel de Carrera V, con destino al Departamento de Recursos Humanos y Materiales.

DEDICACIÓN HORARIA:

30 horas semanales. En régimen de 6 horas diarias de lunes a viernes.

REMUNERACIÓN:

Sueldo base: \$ 10.770 - correspondiente al Grado SIR 3 (vigencia 1° de octubre de 2008), más los incrementos y beneficios que se otorgue a los funcionarios municipales.

CONDICIONES DEL CONTRATO:

- Quien ingrese a la IMM a través de este concurso, deberá permanecer cumpliendo las funciones para las cuales ingresa por un período de 5 años.
- El contrato inicial será por un período de prueba de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.

REQUISITOS OBLIGATORIOS:

1. Constancia de haber culminado Educación Primaria.
2. Certificado habilitante de Operador Generador de Vapor (Carné de Foguista) expedido por el Ministerio de Industria, Energía y Minería o por el Consejo de Educación Técnico Profesional (UTU) o por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
3. El/la postulante deberá acreditar experiencia mínima de 1 (un) año de trabajo en calderas.
4. No ser mayor de 45 años ni menor de 18 años al momento de la inscripción.
5. Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).
6. No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I.M.M. los ciudadanos que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
7. Para poder tomar posesión del cargo, quien resulte designado/a deberá presentar en forma obligatoria ante el Servicio Administración de Recursos Humanos:
 - Carné de Salud Vigente.
 - Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513 o Shopping Tres Cruces - Local 31).

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

Quien ingrese a la IMM a través de este concurso lo hará en la Carrera 1313 - OPERADOR/A DE USINAS, la que está incluida dentro del Subescalafón Oficial, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

- Oficios o especialidades intermedias, con exigencias tanto prácticas como teórico - técnicas.
- Destreza en la operación y cuidado de herramientas, instrumentos de medición y control, materiales, equipos y máquinas complejas.
- Manejo de operaciones aritméticas, especificaciones técnicas e interpretación de planos.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

- Opera y controla el funcionamiento de máquinas a vapor, calderas alimentadas a combustible o energía eléctrica, plantas de tratamiento, hornos de incineración de residuos y sistemas de calefacción.
- Realiza la instalación de los equipos en las distintas áreas y su acondicionamiento.
- Repara y mantiene equipos (calderas), tuberías, válvulas, instrumentos y accesorios, lubricándolos o sustituyendo las piezas defectuosas.
- Controla y regula las existencias y consumo de combustibles. Realiza la regulación de las mezclas necesarias para lograr la masa asfáltica, controlando el suministro de materia prima, la temperatura de la mezcla y los equipos mecánicos de producción.
- Utiliza correctamente materiales, herramientas, máquinas y equipos propios de su oficio, ejecutando las tareas de acuerdo a las normas de seguridad e higiene.
- Realiza tareas afines o similares a las descriptas.

INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

La inscripción de los aspirantes se realizará personalmente en la Unidad de Selección y Carrera Funcional (8vo. Piso del Palacio Municipal), en el período comprendido entre **el 2 y el 13 de febrero de 2009 inclusive**, en horario de **10:00 a 16:00 horas**.

Los/as aspirantes deberán concurrir dentro del plazo establecido, con la siguiente documentación:

1. **Constancia de haber culminado Educación Primaria.** (original y fotocopia)
2. **Certificado habilitante de Operador Generador de Vapor (Carné de Foguista)** expedido por el Ministerio de Industria, Energía y Minería o por el Consejo de Educación Técnico Profesional (UTU) o por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (original y fotocopia)

3. **Documentación que acredite la experiencia laboral requerida** (original y fotocopia).
4. **Cédula de Identidad vigente.** (original y fotocopia)
5. **Credencial Cívica.** (original y fotocopia)
6. **Se deberá proporcionar domicilio y teléfono de contacto.**

Si el número de inscriptos/as supera los 100 aspirantes, se realizará una preselección mediante sorteo. (Ver detalles del mismo en el ítem SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES).

SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

El proceso de selección de los/as aspirantes se realizará en 2 (dos) etapas:

- 1) **SORTEO**
- 2) **CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS**

1) SORTEO

CARACTERÍSTICAS DEL SORTEO

En caso de ser necesario utilizar el mecanismo de sorteo, el mismo será realizado ante Escribano Público. Quienes ocupen los primeros 100 lugares en el sorteo, participarán en el concurso de oposición y méritos.

REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

La fecha de realización del sorteo será informada a los/as concursantes a través de la página web de la I.M.M (www.montevideo.gub.uy). El resultado del mismo será publicado a partir de los 2 (dos) días posteriores a su realización, en la misma página web.

Toda la información referida a las distintas instancias del concurso, será publicada en la página web de la IMM (www.montevideo.gub.uy/concursos), por lo tanto este será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados al respecto.

2) CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

La selección de los/as concursantes se realizará en base a los siguientes componentes:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
60	40	100

a) PRUEBAS (puntaje máximo 100 puntos)

Cada una de las pruebas tiene carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es el 55% del máximo previsto.

El Tribunal determinará los tipos de prueba a realizar y los puntajes máximos para cada una.

QUIENES NO SE PRESENTEN A LAS PRUEBAS QUEDARÁN AUTOMATICAMENTE ELIMINADOS/AS DEL CONCURSO.

PRESENTACION DE CARPETA DE MÉRITOS:

Quienes superen el puntaje mínimo establecido para la penúltima Prueba, deberán presentar Carpeta de Méritos numerada en la Unidad Selección y Carrera Funcional - Piso 8 del Edificio Central de la IMM, conteniendo:

1 foto carné

Curriculum Vitae: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

Documentación probatoria: de todos los méritos declarados.

La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de diplomas, certificados y constancias, e incluir una copia de los mismos en la Carpeta.

Formulario de Relación de Méritos completo

El/La postulante sintetizará la información contenida en la Carpeta de Méritos en el formulario que a tales efectos se podrá descargar de la página web y/o será entregado en el momento de inscripción al concurso. Selección y Carrera Funcional verificará que todos los méritos declarados estén debidamente documentados, dejando constancia de dicha verificación en el formulario.

El formulario de Relación de Méritos no será devuelto a los/as participantes, la información contenida en el mismo será utilizada para actualizar la base de datos del Servicio Planeamiento y Desarrollo de RR.HH.

b) MÉRITOS (puntaje máximo 100 puntos)

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

Se puntuará exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursa.

Serán factores computables para el capítulo de Méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas, calculadas sobre la base de 100 puntos.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MERITOS

	<u>Puntaje</u> <u>Máximo</u>
1 Formación (relativa al cargo que se concursa)	
1.1 Educación formal	12
1.2 Especializaciones, Cursos de Capacitación. Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la IMM u otros organismos públicos (incluye escolaridad)	18
SUBTOTAL FORMACION	30
2 Experiencia	
2.1 Actividad en la Administración Pública (incluye IMM) o Privada, forma de acceso y trabajos realizados	38
2.2 Pasantías, Zafrales y Convenios	10
2.3 Actividad docente	5
2.4 Actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas	3
2.5 Calificación general (para el caso de ser funcionario municipal)	12
SUBTOTAL EXPERIENCIA	68
3 Publicaciones, ponencias y trabajos presentados	2
TOTAL	100

(*) En caso de presentarse funcionarios municipales, estos tendrán como mérito especial, un mínimo de 6 y un máximo de 12 puntos. El puntaje máximo se adjudicará al o los funcionarios con mayor Calificación General, definiéndose los puntajes para los restantes funcionarios en forma proporcional, por regla de tres.

- El Tribunal realizará para cada concursante, el prorrateo de los puntajes obtenidos en los componentes del concurso (Pruebas en base 60 y Méritos en base 40).
- A continuación, elaborará una Lista de Prelación ordenada de mayor a menor, con los puntajes totales (Pruebas + Méritos) obtenidos por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos para cada prueba.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS (sobre la base de 100 puntos).

EXAMEN PSICOLABORAL

El mismo tendrá carácter eliminatorio y será realizado a quien habiendo alcanzado o superado el puntaje mínimo de 55 puntos (mínimo de aprobación del llamado), ocupe el primer lugar de la Lista de Prelación establecida por el Tribunal.

En caso de que dicho/a concursante resulte eliminado/a en esta instancia, el Tribunal dispondrá la citación para la realización de un nuevo Examen Psicolaboral a quien ocupe el siguiente lugar, respetando el orden establecido en la Lista de Prelación.

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

Quedará seleccionado quien habiendo sido citado para la realización del Examen Psicolaboral, haya aprobado el mismo.

DISPOSICIONES GENERALES

- Quien sea designado/a tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento como titular del cargo, para presentarse en el Servicio Administración de Recursos

Humanos y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Municipal).

- Quien resulte designado como ganador del concurso, deberá presentar en forma obligatoria para poder tomar posesión del cargo: **Carné de Salud** vigente y **Certificado de Antecedentes Judiciales** expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513 o Shopping Tres Cruces - Local 31), ante el Servicio Administración de Recursos Humanos.

- La Lista de Prelación del Concurso tendrá validez por el plazo de 2 años a partir de la fecha de la resolución de designación. En caso de que en dicho plazo la Administración determine la necesidad de cubrir nuevas vacantes, serán citados los ciudadanos que integran dicha lista, respetando el orden de prelación. Previo a la designación se realizará un Examen Psicolaboral, el que tendrá carácter eliminatorio.

- La aceptación conlleva el deber por parte del/ la funcionario/a de desempeñar el cargo al cual accede, en el destino que le asigne la Administración.

- Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos una vez transcurridos tres meses de la resolución de designación.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

El Tribunal estará integrado por:

Presidente: Ing. Máximo Berriel C.I. 1.839.374

Suplente: Ing. Federico Lluberas C.I. 2.903.148

2° Miembro: José Pallas C.I. 1.741.953

Suplente : Carlos Ferré C.I. 1.485.898

3er. Miembro: Juan Picción C.I. 2.866.728

Suplente : Horacio Rodríguez C.I. 1.580.909

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor Suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.